

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Solicitud de imposición de servidumbre para proceder a una instalación eléctrica*  
IV.B.126

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 20 de Enero de 1.994, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV al C.T. "Industria Química Riojana", en Pradejón, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:  
D. SANTIAGO FERNANDEZ GUTIERREZ.— PARCELA N° 6 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcelas n° 240, Polígono 17 del catastro municipal de Pradejón, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 40 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.720.

Logroño, 28 de febrero, 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos*  
IV.B.127

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA; S.A., para la instalación de variante de la línea a 13/20 KV a los centros de transformación "Rodezno", "Ollauri" y "Chalets", en Ollauri, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 11 de noviembre de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.652.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 1 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA ILEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: SANTIAGO RUIZ SUSO, con domicilio en OLLAURI, calle Groizard, 8.

PARCELA N° 4.— (Parcela n° 25, Polígono 2 del catastro municipal)  
TERMINO MUNICIPAL: Ollauri

PARAJE: El Peral

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 40 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,28 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Isidor Palacios y Carretera LR-313.

PARCELA N° 9.— (Parcela n° 12, Polígono 7 del catastro municipal)  
TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "El Cerrado"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 50 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón

que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Elena Marin y Encarna Maleta.

PARCELA N° 13.— (Parcela n° 13, Polígono 7 del catastro municipal)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "El Cerrado"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 90 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Rufino Soto y Camino.

NOMBRE: ELENA MARIN RUIZ, con domicilio en OLLAURI, Plaza de La Paz, 2.

PARCELA N° 8.— (Parcela n° 156, Polígono 7 del catastro municipal)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "El Cerrado" SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre

12 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Nicolás López y Santiago Ruiz

NOMBRE: ENCARNA MALETA ERAÑA, con domicilio en Ollauri, calle Real, 13.

PARCELA N° 11.— (Parcela n° 159, Polígono 7 del catastro municipal)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

GOBIERNO DE LA RIOJA PARAJE: "El Cerrado"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Angel Maleta y Rufino Soto.

NOMBRE: RUFINO SOTO RUIZ, con domicilio en Ollauri, calle Vista Alegre, 12.

PARCELA N° 12.— (Parcela n° 160, Polígono 7 del catastro municipal)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "El Cerrado"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Encarna Maleta y Santiago Ruiz

NOMBRE: JOSE M<sup>a</sup> MATUTE DIAZ, con domicilio en Briones, calle Gonzalo de Berceo, 1.

PARCELA N° 24.— (Parcela Urbana)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "Las Laderas"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 76 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,64 m<sup>2</sup>. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 76 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 3,60 metros y un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m<sup>2</sup>.

PARCELA N° 1.— (Parcela Urbana) TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "Las Laderas"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 6 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

NOMBRE: ALEJANDRO GROIZARD GONZALEZ, con domicilio en MADRID, calle Gaztambide, 53.

PARCELA N° 6.— (Parcela n° 1, Polígono 2 del catastro municipal)

TERMINO MUNICIPAL: OLLAURI

PARAJE: "Las Higueraelas"

SERVIDUMBRE A IMPONER: Corta de ramas de nogal dada su proximidad a la línea proyectada en las proximidades del apoyo n° 195.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.128

A los efectos revenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., con NIF A-28503183 y domicilio en Madrid, calle Corazón de María, 6 entreplanta.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN ASENSIO,